

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 270/2019.

ARICA, 29 DE MAYO DE 2019.

VISTOS:

Estos antecedentes en especial: correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2019 de la funcionaria Priscilla Muñoz dirigido al Departamento de Asesoría Jurídica de esta Gobernación Provincial solicitando realizar trato directo por caso Orasmi; Resolución Exenta N° 261 de fecha 27 de mayo de 2019 de la Gobernación Provincial de Arica que aprueba y autoriza pago de ayuda social del Fondo Organización Regional de Acción Social; Ley de presupuestos año 2019; DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República de fecha 30 de octubre del año 2008, y el Decreto Supremo N° 432, de fecha 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Sra. Mirtha Arancibia Cruz como Gobernadora de la Provincia de Arica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI), es un fondo anual aprobado por la Ley de Presupuesto para el sector público, destinado al desarrollo de programas de acción social, que permite cumplir con uno de los productos estratégicos del Ministerio del Interior que dice relación con "Orientar los programas de acción social del Ministerio hacia proyectos que contribuyan a elevar la protección y amparo de la población.
- 2) Que, el objetivo del fondo ORASMI es desarrollar programas de acción social, que reflejen las políticas sociales del Gobierno en lo que respecta a la atención transitoria, exclusivamente de personas naturales que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad social, entendida ésta como las "desigualdades y discriminaciones que están en la base de los riesgos sociales que afectan a familias y personas, tales como pérdida del empleo, trabajo precario, bajos ingresos, enfermedad y falta de educación, entre otros.
- 3) Que, los beneficiarios del fondo son personas naturales, chilenos/ as y extranjeros/as con Cédula de Identidad Nacional, que se encuentren en una situación o condición de vulnerabilidad, que les impida la generación de recursos para enfrentar la situación que les afecta.

4) Que, mediante resolución exenta N° 261 de fecha 27 de mayo de 2019, la Gobernación de Arica aprobó y autorizó el pago de ayuda social del Fondo Organización Regional de Acción Social, en favor de la señora Elizabeth del Carmen Vargas Sandoval, cédula de identidad N° 13.212.478-7, por un monto de hasta \$600.000.- (seiscientos mil) pesos, con el objetivo de comprar un compresor para que pueda reparar su bus, el cual es su principal herramienta de trabajo y se encuentra en pana desde hace un mes lo que ha significado que Elizabeth haya debido dejar de prestar servicios de transportista, lo que trae como consecuencia inmediata una merma económica de importancia, toda vez que al estar malo el bus ya no puede trabajarlo, hecho que afecta a ella y a su núcleo familiar, entre ellos 3 hijos menores de edad.

5) Que, en atención a lo antes expuesto, se tomó contacto con la beneficiaria para que indicara las especificaciones técnicas del compresor que se requiere para arreglar el bus.

6) Que, teniendo las especificaciones técnicas se buscó producto en convenio marco, pero lamentablemente no se encontraron proveedores que tuvieran el producto disponible para la venta.

7) Que, en el presente caso es posible utilizar el mecanismo excepcional de compra denominado trato directo fundamentado en la causal establecida en el artículo 8 letra g) de la ley 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886, esto es cuando el Costo de Evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supere las 100 UTM.

8) Que, esta causal encuentra su justificación, en que en atención al presupuesto disponible para comprar habría que levantar una licitación tipificada como L1, lo que significa crear de manera simplificada, pero al fin y al cabo hacer un llamado a licitación que contemple bases administrativas, técnicas y anexos, como es posible advertir en este proceso licitatorio tendrían participación el departamento requirente, que corresponde al Departamento Social, Encargada de Convenios, Asesor Jurídico, Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, Jefe de Gabinete y Gobernadora Provincial. Al realizar el cálculo de cuánto vale la hora hombre de cada uno de los funcionarios que intervendrían en el proceso y multiplicarlo por la cantidad de horas que deberían intervenir en el proceso, es posible concluir que no se justifica realizar un llamado a licitación para adquirir el producto, toda vez que se gastará más en recursos humanos de la Gobernación que en la compra del compresor.

9) Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria

RESUELVO:

1°.- Autorízase, la procedencia del trato directo con el proveedor **AVANT SERVICIOS INTEGRALES S.A. RUT 96.794.750-4**, domiciliado en **NUEVA DE LYON N°145 PROVIDENCIA SANTIAGO**, para adquirir un compresor para el bus de la Sra. Elizabeth del Carmen Vargas Sandoval, cédula de identidad N° 13.212.478-7, según la cotización del proveedor, esto en virtud del artículo 8 letra g) de la ley 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886, esto es cuando el Costo de Evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supere las 100 UTM.

2°.- **Del Monto**, de acuerdo a la información proporcionada por el proveedor en su cotización, el monto de esta contratación asciende a la suma única y total de \$587.399.- (quinientos ochenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos), IVA incluido.

3.- **Genérese**, una Orden de Compra para adquirir el servicios ya indicado en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

4°.- **Páguese**, el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicada en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el servicio haya sido efectivamente prestado.

5°.- **Impútese**, el gasto, que genere la presente contratación al presupuesto que maneja la Gobernación Provincial de Arica para ORASMI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/JJC
Distribución:

1. Depto. Administración y Finanzas, GPA.
2. Depto. Social, GPA. (Gisela Tapla)
3. Secretaria Gabinete, GPA (Priscilla Muñoz)
4. Convenios, GPA (Ada Veas)
5. Depto. Jurídico, GPA.
6. Oficina Partes, GPA.

17462474
2875142

17462455

Javiera Kehr Castillo

De: Priscilla Loreto Muñoz Maldonado
Enviado el: miércoles, 29 de mayo de 2019 17:10
Para: Javiera Kehr Castillo; Gisela Sofía Tapia Olavarría; Jaime Fariña Morales; Claudia Andrea Cornejo Urrutia
Asunto: TRATO DIRECTO ORASMI
Datos adjuntos: TRATO DIRECTO ORASMI (2).png; TRATO DIRECTO ORASMI (2).png; TRATO DIRECTO ORASMI (3).png; TRATO DIRECTO ORASMI (4).png; TRATO DIRECTO ORASMI (5).png; TRATO DIRECTO ORASMI (6).png; TRATO DIRECTO ORASMI.png

Estimada,

Junto con saludar, le comento que mediante Res. Exenta N° 261 del Programa social ORASMI, se autorizó la compra de un compresor para hacer entrega de dicho beneficio a la Sra. Elizabeth Vargas. Debido a esto se solicita hacer trato directo con el proveedor AVANT Servicios integrales S.A., quien actualmente y según cotizaciones presentadas es quien tiene el repuesto de menor precio dentro de las 3 cotizaciones, así mismo se verifico mediante convenio marco y no existen venta de este tipo de compresor en el mercado.

Atte.,


**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Priscilla Muñoz Maldonado

Secretaria Gobernador
Gobernación Provincial de Arica

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
San Marcos # 157, Arica
(56-58) 2231440
www.gobernacionarica.gov.cl

Priscilla Loreto Muñoz Maldonado

Enviado el: Patricio Caceres <patricio.caceres@caren.cl>
miércoles, 29 de mayo de 2019 11:59
a: Priscilla Loreto Muñoz Maldonado
Gisela Sofía Tapia Olavarría; Jaime Fariña Morales
Asunto: RE: cotización

Queridos días Priscilla

de la Cia.
Nombre: AVANT Servicios Integrales S.A.
Fono: 6.794.750-4
Ventas de Repuestos Mantencion y Opereaciones
Avenida de Lyon 145
Comuna de Santiago



AVANT SERVICIOS INTEGRALES S.A.
PATRICIO CACERES QUIROZ
JEFE SUC GENERAL VELASQUEZ
TELEFONO 227644794
MOVIL +56 944989851
EMAIL patricio.caceres@caren.cl
AVANT SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Priscilla Loreto Muñoz Maldonado <pmunozm@interior.gob.cl>
Enviado el: miércoles, 29 de mayo de 2019 11:48
a: Patricio Caceres <patricio.caceres@caren.cl>
Gisela Sofía Tapia Olavarría <gtapiao@interior.gob.cl>; Jaime Fariña Morales <jfarina@interior.gob.cl>
Asunto: cotización

Patricio,

Con saludar cordialmente y de acuerdo a lo conversado telefónicamente, envío datos de la compra que debe realizarse para hacer entrega de una ayuda social de la Gobernación Provincial de Arica.

Le solicito que me envíe los datos de la empresa para realizar la orden de compra correspondiente.

Quedo atento a sus comentarios,

TOTAL: \$587.399.



COTIZACIÓN N°3135
(FECHA: 26-04-2019)

CLIENTE elizabeth vargas sandoval
13212478-7
VENDEDOR ANDRES GONZALEZ

MAIL CLIENTE chilyvs@gmail.com
TELÉFONO 56966815802
MAIL VENDEDOR andres.gonzalez@caren.cl

ITEM	CÓDIGO	IMAGEN	MARCA / DESCRIPCIÓN	CANT.	NORMAL NETO	% DSCTO	VAL. UNIT. NETO	TOTAL NETO
	85404		WABCO COMPRESOR 2 PISTONES WABCO	1	\$ 747.899	34 %	\$493.613	\$ 493.613
RESERVACIÓN							SUB TOTAL	\$ 747.899
Compresor completo 2 pistones							DESCUENTO	\$ 250.500
							TOTAL NETO	\$ 497.399
							19% I.V.A.	\$ 95.526
							TOTAL	\$ 592.925

De nuestros ejecutivos se pondrá en contacto para confirmar esta solicitud. Los valores mostrados son sólo referenciales y pueden estar sujetos a variaciones debido a promociones o descuentos.
Validez válida por 48 Hrs.

CONTIENE
EXTRAS
COSTAS EN
CADA UNA DE
EXTRAS 23
COSTAS A
CARGO DE
CADA PAÍS

SE AGUSTA / CALAMA / COPIAPO / COQUIMBO / VIÑA DEL MAR / VALPARAISO / RENCA / ESTACION CENTRAL / BERNARDO (CASA MATRIZ) / PUENTE ALTO / RANCAGUA / CURICO / TALCA / CHILLAN / CONCEPCION / AHUANO / LOS ANGELES / OSORNO / VALDIVIA / TEMUCO / PUERTO MONTT.

Visítanos en: WWW.CAREN.CL



GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA.
APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DE AYUDA
SOCIAL DEL FONDO ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 261

ARICA, 27 de Mayo de 2019

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley Número 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Número 18.575;
2. El Decreto con Fuerza de Ley Número 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
3. Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Número 22 del Año 1959 del Ministerio del Interior;
4. La Ley Número 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Ley Número 21.125, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019;
6. Decreto Exento N° 197 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
- 7.-Decreto N° 106 del 22/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
- 8.- La Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI. Y la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que la modifica en su artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.
10. La Resolución Exenta N° 7.506 de 2016, que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.
11. La Resolución Número 1.600 de La Contraloría General de La República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.

2° Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario/a de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) ELIZABETH DEL CARMEN VARGAS SANDOVAL Cédula Nacional de Identidad número 13212478- 7 consistente en SOLICITANTE CON SERIOS PROBLEMAS ECONOMICOS , HACE UN MES NO HAN PODIDO REALIZAR SU TRABAJO EN FORMA NORMAL YA QUE FUENTE DE TRABAJO , BUS ESCOLAR SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO Y NO FUNCIONANDO. , por un valor total de hasta \$600,000.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto de la Gobernación para el año 2019.

TERCERO ENTRÉGUENSE, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello el "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el profesional responsable del programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

Mirtha Patricia Arancibia Cruz
13864444-8
Gobernadora Provincial de Arica



29/05/2019